



# Resolución Directoral

N° 317 -2016 DE/ENAMM

Callao, 06 DIC. 2016

Visto el Acta del Consejo Académico N° 022-2016-CA de fecha 25 de noviembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre 2009, se aprobó el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" el mismo que fue modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM de fecha 13 de enero 2010, Resolución Directoral N° 056-2012 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo 2012, Resolución Directoral N° 325-2012 DE/ENAMM de fecha 26 de noviembre 2012, Resolución Directoral N° 038-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero 2013 y Resolución Directoral N° 039-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero 2015 se aprobó el Reglamento Académico de Pre Grado 2015 aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de IV (cuatro) Partes; IV (cuatro) Títulos; 147 (ciento cuarenta y siete) Artículos; 5 (cinco) Disposiciones Complementarias y 2 (dos) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 070-DE/SG que aprueba la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, prevé en su Artículo 33° las funciones del Director Académico de Programas de Pre Grado, entre otros el de "Elaborar y actualizar el Reglamento Académico";

Que, el Presidente del Consejo Académico, refiere que es preciso evaluar la modificatoria del Artículo 147° del Reglamento Académico de Pre Grado-2015 en lo que corresponde a las exigencias para optar la condición de Egresado de un Programa Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al respecto comentó que era preciso alinear nuestras exigencias a las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, así como a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1246;



Es pertinente, actualizar los requisitos para optar la condición de Egresado de un Programa Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", establecidos en el Artículo 147° del Reglamento Académico de Pregrado-2015, aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 6 de febrero del 2015;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG y con la visación del Sub Director y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 147° del Reglamento de Pregrado-2015, aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, quedando como sigue:

- Art. 147°; Para ser considerado Egresado de un Programa Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", se requiere:
  - a) Aprobar el 100% el plan de estudios respectivo (10 Semestres Académicos – 05 años), conforme a lo establecido en la Ley Universitaria vigente.
  - b) Pago correspondiente por concepto de expedición de constancia de egresado.
  - c) Constancia de no adeudar a la ENAMM.
  - d) Constancia de no adeudar a la biblioteca.
  - e) Fotografías (02) a color, tamaño pasaporte, de frente y sin anteojos, Marina Mercante: con uniforme en fondo blanco; otros programas con terno y fondo blanco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefaturas de las Especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica/Grados y Títulos, Oficina de Informática y demás para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

